

**UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**  
*Facultad de Ciencias Veterinarias*

**ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE Y LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

En Valdivia a los 12 días del mes de Diciembre de 1997, entre la Universidad Austral de Chile RUT 81.380.500-6, representada por su Rector (S) Don Germán Campos Pérez, Rut. 5.256.988-5 con domicilio en Independencia N° 641 de esta ciudad y la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la República de Honduras, representada por el Señor Ministro Don Ricardo Arias Brito con domicilio en Boulevard Miraflores, Avenida la FAO, Tegucigalpa, Honduras, acuerdan el siguiente Programa de Cooperación Técnica:

**CONSIDERANDO:**

1. Que existe una carta de intenciones firmada en Valdivia el día 14 de junio de 1995 por el señor Rector de la Universidad Austral de Chile y los señores Embajadores de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, los cuales acuerdan iniciar actividades de cooperación en áreas de mutuo interés; estableciéndose posteriormente que: "los países centroamericanos se interesan en el aporte que la Universidad Austral de Chile les pueda brindar en aspectos de capacitación y Programas de Postítulos, Magister y Doctorado, en las distintas áreas que la Universidad desarrolla, lo mismo que en la realización de actividades diversas en cualquiera de las áreas que los gobiernos centroamericanos identifiquen como de interés para el desarrollo sostenible de la subregión".



2. Que la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la República de Honduras a través de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria, en adelante DICTA, y el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria, en adelante SENASA, requieren reforzar los Sistemas Empresariales de Transferencia de Tecnología (SET) y modernizar y fortalecer los servicios de Sanidad Animal, respectivamente.
3. Que la Universidad Austral de Chile, a través de la Facultad de Ciencias Veterinarias, dispone de la infraestructura, personal, conocimiento, tecnologías y servicios que pueden contribuir significativamente a satisfacer los requerimientos de DICTA y SENASA antes mencionados.

ACUERDAN:

PRIMERO:

La Secretaría de Agricultura y Ganadería de la República de Honduras a través de DICTA y SENASA y la Universidad Austral de Chile a través de la Facultad de Ciencias Veterinarias se comprometen en un Programa de Cooperación Técnica destinado fundamentalmente a capacitar, realizar investigación y desplazar expertos y becarios.

SEGUNDO:

Para el cumplimiento del programa señalado, la Universidad Austral de Chile a través de la Facultad de Ciencias Veterinarias cubrirá los siguientes aspectos:

- \* Colaborar en el desarrollo, capacitación y tecnificación de los profesionales, técnicos y productores de leche incorporados a los Sistemas Empresariales de Transferencia de Tecnología (SET), como así también de aquellos involucrados en programas con pequeños y medianos productores con potencial de producción (SAT) y productores marginales (SITAB).
- \* Asesorar en la modernización y gestión de los Servicios de Sanidad Animal.
- \* Asesorar el reforzamiento de la vigilancia epidemiológica.



- \* Asesorar en la formulación, ejecución y evaluación de programas de: a) prevención de enfermedades exóticas y cuarentenables; b) control de enfermedades prevalentes en bovinos, equinos, aves y cerdos; y c) inspección y calidad de productos pecuarios y del mar.
- \* Colaborar en el fortalecimiento de la red de laboratorios y en el incremento de su capacidad diagnóstica.
- \* Desarrollar un programa de capacitación en base a cursos, seminarios, talleres, etc. del personal técnico y profesional de la Dirección Técnica de Sanidad Animal de SENASA.

Por su parte, la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la República de Honduras, según sean sus necesidades, gestionará el envío de becarios a la Escuela de Ciencias Veterinarias de la Universidad Austral de Chile para desarrollar actividades de postgrado en el marco del Programa de Cooperación Técnica para Países en Desarrollo que ofrece la Agencia de Cooperación Internacional del Gobierno de Chile a los nacionales extranjeros de centroamérica.

*Rob*

TERCERO:

Para que se entienda contratada y legalmente acordada cualquiera de las actividades enunciadas anteriormente, las partes suscribirán Convenios Específicos en los que se detallará el objetivo propuesto, las obligaciones y derechos de cada parte, así como los procedimientos a seguir para su realización y financiamiento.

*V. Luna*

CUARTO:

Ambas instituciones asumirán las funciones ejecutivas que corresponda de acuerdo a cada convenio específico, en forma compartida, y la delegarán en el Decano de la Facultad de Ciencias Veterinarias y en los Directivos de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la República de Honduras que correspondan. Estos Directivos podrán a su vez delegar en Jefes de Proyectos sus facultades de administración y operación.

*S. B. e.*



QUINTO:

El presente acuerdo de carácter general tendrá una duración indefinida, quedando facultadas ambas partes para ponerle término cuando lo estimen conveniente, manifestándose a la otra parte con una antelación mínima de 60 días.

En término de los convenios específicos se regirá por las normas particulares que respecto a cada una de ellas se acuerde.

SEXTO:

Se suscribe el presente acuerdo en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

La personería de don Germán Campos Pérez para representar a la Universidad Austral de Chile, consta del Decreto de Rectoría N°004 de fecha 04.01.95, que lo designa como Vicerrector Académico y del Art.N°37 de los Estatutos de la Universidad Austral de Chile que establece que subrogará al Rector titular en ausencia, el Vicerrector Académico.



*del*

*[Handwritten signature]*

SR. RICARDO ARIAS BRITO  
MINISTRO  
Secretaría de Agricultura  
y Ganadería de la República de  
Honduras.

*[Handwritten signature]*

SR. GERMAN CAMPOS PEREZ  
RECTOR(S)  
Universidad Austral de Chile